

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 13 de septiembre de 2019, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: costes laborales de técnicos de empleo y desarrollo local.

BDNS (Identif.): 474188.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web www.trabajastur.com

Primero.—Beneficiarios.

- Ayuntamientos del Principado de Asturias en los que concurren las dos siguientes circunstancias:
 - Que el territorio tenga una media de paro registrado en el año anterior al de la publicación de la correspondiente Convocatoria de subvenciones superior a 800.
 - Que la población del territorio según las cifras resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018 y declaradas oficiales por Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018 (BOE 29 de diciembre) sea superior a 9.000 habitantes.
- Agrupaciones de Ayuntamientos del Principado de Asturias sin personalidad jurídica en las que concorra al menos una de las dos circunstancias señaladas en el punto anterior y reúnan los demás requisitos establecidos en la base reguladora 3.2.

Segundo.—Objeto.

Concesión de subvenciones al coste laboral de los técnicos de empleo y desarrollo local de los ayuntamientos y agrupaciones de ayuntamientos del Principado de Asturias.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Economía, Industria y Turismo de 11 de julio de 2017 (BOPA n.º 16 de 18 de julio de 2017), por la que se aprueban bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a los costes laborales de los técnicos de empleo y desarrollo local.

Cuarto.—Presupuesto.

Un millón ochenta y un mil ochocientos euros (1.081.800,00 €) con la siguiente distribución:

Beneficiarios	Aplicación	2019	2020	Total
Ayuntamientos y agrupaciones de ayuntamientos del Principado de Asturias	85.01.322 A 461.003	540.900,00 €	540.900,00 €	1.081.800,00 €

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código n.º 201300016 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la Resolución de convocatoria y en el propio formulario de solicitud.

Oviedo, a 13 de septiembre de 2019.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2019-09863.